

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE 5 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA AYUDA A ALUMNOS DE PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN.**

La Universidad Politécnica de Madrid convoca becas para ayuda a alumnos de la U.P.M que vayan a cursar el segundo año de un programa de doble titulación para el curso 2017-2018, en cualquiera de las instituciones europeas con las que exista convenio.

A tal fin y, en garantía de los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y publicidad y de acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley y demás normas autonómicas o generales concordantes que resulten de aplicación.

### **DISPONGO:**

#### **Artículo 1.- Objeto de las becas.**

Es objeto de la presente convocatoria la asignación de 20 becas para alumnos de dobles titulaciones de Grado y Máster de la U.P.M, que hayan realizado un año en el Programa Erasmus Estudiantes y que vayan a cursar el segundo año de un programa de doble titulación para el curso 2017-2018 con cualquiera de las instituciones europeas con las que exista convenio.

#### **Artículo 2.- Número de ayudas.**

Se convoca **20 becas** para el curso 2017/2018, como ayuda de matrícula a los alumnos de dobles titulaciones que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

#### **Artículo 3.- Cuantía de la ayuda.**

Dotación económica total: **1.200 €** por alumno y beca. Estas becas se encuentran exentas de IRPF, según establece el artículo 2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La efectividad de esta cuantía queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

#### **Artículo 4.- Requisitos.**

Los solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Alumnos de dobles titulaciones de Grado y Máster
- Haber realizado un año en el Programa Erasmus Estudiantes.
- Cursar el segundo año de un programa de doble titulación para el curso 2017-2018 con cualquiera de las instituciones europeas con las que exista convenio.

#### **Artículo 5.- Solicitudes.**

Plazo de solicitud: **del 5 de junio al 31 de julio de 2017, ambos inclusive.**

Lugar de entrega y recepción de la solicitud: Los peticionarios solicitarán la beca a través del Centro en el que cursen sus estudios, antes del día **31 de julio de 2017**. El Centro remitirá las solicitudes al Rectorado de la U.P.M. (Vicerrectorado de Alumnos y E.U.), certificando que existe convenio de doble titulación con la institución receptora del alumno y que el alumno ha completado el primer curso del Programa.

Información sobre esta convocatoria:

Vicerrectorado de Alumnos y EU: Secretaría Vicerrector

Teléfono 913366068/ 913363653

Internet: [www.upm.es/alumnos/becas/](http://www.upm.es/alumnos/becas/)

#### **Artículo 6.- Criterios de Selección.**

Se procederá a realizar la selección mediante la valoración de la nota media del expediente académico de los alumnos solicitantes.

#### **Artículo 7.- Resolución.**

Recibidas las solicitudes, el Vicerrector de Alumnos y E.U. estudiará las mismas y realizará la comprobación de los requisitos; si el número de solicitudes que los cumplen supera al número de becas convocadas, se procederá a realizar una selección valorando el expediente académico elaborando la oportuna Propuesta de Resolución.

La Propuesta de Resolución se elevará al Rector para el dictado de la correspondiente Resolución.

Es competente para dictar Resolución el Rector. La Resolución contendrá el nombre de los alumnos beneficiarios adjudicatarios de las becas.

Resolución de la convocatoria: Antes del **15 de diciembre de 2017**, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Edificio B. Pº Juan XXIII, 11 y en la página web: <http://www.upm.es/alumnos/becas/>

#### **Artículo 8.- Recursos.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Madrid, 05 de junio de 2017  
EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez